Nuevas reglas de viviendas en zonas de importancia para el turismo

31/07/2018

Una resolución con el nuevo Procedimiento para la autorización de permuta, donación y compraventa y acciones de construcción en viviendas ubicadas en zonas de alta significación para el turismo, se publica en la Gaceta Oficial numero 37 Extraordinaria, del pasado 24 de julio, con otras disposiciones vinculadas.

La Resolución conjunta número 01/2018 de los ministerios de la Construcción y Turismo, y el Instituto de Planificación Física, también afecta a cuartos, habitaciones y locales en zonas de los municipios de La Habana Vieja y Centro Habana.

La norma emitida está en correspondencia con las modificaciones aprobadas por el Decreto-Ley número 322 del 31 de julio de 2014, modificativo de la Ley número 65 del 23 de diciembre de 1988, Ley General de la Vivienda.

Regula de forma integral la actuación de las direcciones municipales de la Vivienda, de Planificación Física y de las delegaciones del Ministerio de Turismo para cumplir con lo establecido.

Antes de reseñar la legislación, recordemos que el Decreto-Ley número 331, De las zonas con regulaciones especiales, publicado en la Gaceta Oficial número 36 Extraordinaria de 30 de octubre de 2015, fija que dentro de las Zonas de desarrollo económico están las de alta significación para el turismo.

Zona de desarrollo económico «es el territorio delimitado, en el cual se establecen regímenes de actuación específicos con el objetivo de fomentar un desarrollo económico sostenible»; y Zonas de alta significación para el turismo son «territorios que por sus relevantes características naturales, culturales o históricas, constituyen un recurso turístico de gran importancia para el país, cuya actividad económica fundamental consiste en el desarrollo de la actividad turística, y en los que se establecen regímenes especiales».